



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

12º período de sesiones

Ginebra, 11 a 14 de octubre de 2016

Tema 3 b) iv) del programa provisional*

**Deliberación sobre las cuestiones sustantivas
relacionadas con la cooperación internacional
en cuestiones de tributación: otras cuestiones:
desarrollo de la capacidad**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capacidad en Materia de Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

Nota de la Secretaría

1. El documento que figura en el anexo de la presente nota ofrece un panorama general de los avances logrados, así como información actualizada, con respecto a la puesta en marcha del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capacidad en materia de cooperación internacional en cuestiones de tributación, a cargo de la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

* E/C.18/2016/1.



Anexo

Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capacidad en materia de cooperación internacional en cuestiones de tributación

I. Relación con la Agenda de Acción de Addis Abeba y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

1. En la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) se reconoce que el desarrollo de la capacidad es un componente intrínseco de la alianza mundial para el desarrollo sostenible y se pide un mayor apoyo internacional y el establecimiento de asociaciones entre múltiples interesados con objeto de realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

2. La Agenda de Acción de Addis Abeba va mucho más allá que el Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha, puesto que dedica un ámbito de acción específicamente a la cuestión de la creación de la capacidad e incluye un compromiso global para reforzar la labor que realizan los países en desarrollo en esta esfera a nivel nacional, así como compromisos para desarrollar la capacidad en el resto de los ámbitos de acción, sobre la base del principio según el cual el desarrollo de la capacidad debe estar impulsado por los países, debe tener en cuenta sus necesidades y condiciones específicas y debe reflejar sus prioridades y estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

3. En lo que se refiere a la movilización de recursos internos, tanto la Agenda de Acción de Addis Abeba como la Agenda 2030 hacen referencia a la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a mejorar su capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole. En la Agenda de Acción de Addis Abeba se ha asumido el compromiso de proporcionar asistencia internacional a los países en desarrollo que la necesiten para ayudarlos a alcanzar metas relacionadas con el aumento de los ingresos nacionales, así como el de fortalecer la cooperación internacional, en particular mediante el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), con el objetivo de apoyar las iniciativas que estos países llevan adelante para crear capacidad a nivel nacional.

4. En la Agenda de Acción de Addis Abeba se destaca la necesidad de reforzar la cooperación internacional en cuestiones de tributación y se recomienda que las actividades en ese sentido tengan un enfoque y un alcance universales y tomen plenamente en cuenta las distintas necesidades y capacidad de todos los países. A este respecto, en la Agenda también se reconoce la necesidad de prestar asistencia técnica por medio de la cooperación multilateral, regional, bilateral y Sur-Sur, en función de las diferentes necesidades de los países.

5. En esa misma Agenda también se pide una mayor inclusión y se destaca la importancia de la participación de los países en desarrollo en esta labor, incluso por conducto de sus redes regionales, a fin de asegurar que las actividades beneficien a

todos los países. Con ese fin, en ella se acoge favorablemente la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, incluidos sus subcomités, el cual sirve de foro para promover una cooperación y un diálogo inclusivos entre las autoridades fiscales nacionales, en especial de los países en desarrollo.

II. Mandato

6. En sus resoluciones 2013/24 y 2014/12 el Consejo Económico y Social reiteró y amplió el mandato relativo al desarrollo de la capacidad encomendado a la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y reconoció los progresos logrados por esta Oficina tanto en la lucha contra la evasión de impuestos como en la labor para formular, en el marco de su mandato, un programa de desarrollo de la capacidad en materia de cooperación internacional en cuestiones de tributación encaminado a fortalecer la capacidad de los ministerios de finanzas y las autoridades tributarias nacionales de los países en desarrollo para elaborar sistemas tributarios más eficaces y eficientes que respalden los niveles deseados de inversión pública y privada. Además, solicitó a la Oficina que, en asociación con otros interesados, prosiguiera su labor en esta esfera y siguiera ampliando sus actividades.

III. Relación con el Comité

7. Debido a que la Oficina de Financiación para el Desarrollo proporciona apoyo de secretaría al Comité, su programa para el desarrollo de la capacidad en materia de cooperación internacional en cuestiones de tributación aprovecha, en gran medida, los productos de la labor del Comité, con el objetivo de que se difundan y utilicen como herramientas de desarrollo de la capacidad que puedan servir a los países en desarrollo. A tal fin, la Oficina imparte capacitación y organiza otras actividades de desarrollo de la capacidad, además de poner en marcha programas de cooperación técnica en los que utiliza material derivado de los principales productos generados por el Comité, entre ellos la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo y el *Manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo*. Por otra parte, la Oficina de Financiación para el Desarrollo contribuye a la labor del Comité proporcionándole los materiales que este le solicita: por ejemplo, los documentos prácticos sobre la negociación de tratados fiscales que se prepararon, a modo de contribución, durante la última revisión del *Manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo*.

A fin de facilitar la difusión y el uso en los países en desarrollo del *Manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo*, la Oficina de Financiación para el Desarrollo ha creado un curso de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia, así como un curso introductorio sobre el tema. Ambos programas de capacitación se prepararon teniendo en cuenta las opiniones y contribuciones de representantes de países en desarrollo, miembros del Comité de Expertos y representantes de organizaciones regionales e internacionales competentes en la materia.

Los dos cursos se impartieron con buenos resultados tanto en África, en colaboración con el Foro Africano de Administración Tributaria, como en América Latina y el Caribe, en colaboración con el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Al día de hoy, han participado en estos programas de capacitación funcionarios de administraciones fiscales de 34 países de ambas regiones. La Oficina de Financiación para el Desarrollo tiene previsto seguir impartiendo estos programas de capacitación a nivel regional, incluso en otras regiones. Además, creará una versión en línea del curso introductorio para ampliar su difusión.

Luego de observar los buenos resultados de estos programas de capacitación, varios países expresaron su interés en recibir asistencia técnica a nivel nacional, sobre la base del *Manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo*. En este sentido, cabe destacar que se está llevando adelante el primer proyecto piloto de cooperación técnica en el Servicio de Rentas Internas del Ecuador.

8. Al elaborar y poner en práctica su programa para el desarrollo de la capacidad, la Oficina de Financiación para el Desarrollo también aprovecha al máximo los excepcionales conocimientos especializados y las redes de los miembros del Comité, quienes participan en calidad de asesores o expertos. Estas personas prestan apoyo al programa de diferentes maneras, por ejemplo: a) ayudan a determinar las necesidades de los países en desarrollo con respecto al desarrollo de la capacidad en la esfera de la cooperación internacional en cuestiones de tributación; b) ayudan a determinar cuáles son los recursos que ya están disponibles y proponen nuevas herramientas que podrían crearse para subsanar las lagunas actuales y atender las necesidades de los países en desarrollo; c) ofrecen su contribución y opinión para elaborar materiales relacionados con el desarrollo de la capacidad y llevan a cabo una evaluación técnica de dichos materiales; y d) participan y colaboran en actividades de desarrollo de la capacidad organizadas por la Oficina de Financiación para el Desarrollo.

9. El Comité también ha establecido un grupo asesor sobre desarrollo de la capacidad con el mandato de formular recomendaciones sobre la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica a países en desarrollo en la esfera de la cooperación internacional en cuestiones de tributación. Con ese fin, el grupo asesor trabajará con el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capacidad en materia de cooperación en cuestiones de tributación para velar por que las actividades del programa reflejen adecuadamente la labor del Comité, tengan en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, en especial los menos adelantados, y no dupliquen sino que verdaderamente complementen las herramientas y los recursos de los que disponen actualmente los países en desarrollo.

IV. Principales características

10. El programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capacidad en materia de cooperación internacional en cuestiones de tributación se centra en las dificultades y prioridades de los países en desarrollo, en especial los menos adelantados. El programa reconoce que es posible que los países con más

experiencia en cuestiones de tributación internacional ya tengan acceso a iniciativas y herramientas de desarrollo de la capacidad más avanzadas suministradas por otros proveedores, por lo cual procura prestar apoyo a los países con menos experiencia para ponerlos al día y ayudarlos a estar en condiciones de sacar provecho de las iniciativas y las herramientas existentes.

11. Una característica distintiva del programa, que comprende un conjunto de herramientas de desarrollo de la capacidad y otros recursos relativos a la cooperación internacional en cuestiones de tributación, es que se creó y puso en marcha en un marco único de colaboración entre representantes de Gobiernos de países en desarrollo, miembros del Comité, un grupo diverso de expertos de renombre mundial y representantes de organizaciones regionales e internacionales competentes en la materia. Es fundamental mantener consultas con los funcionarios de las administraciones fiscales de los países en desarrollo durante todas las fases de preparación y puesta en marcha de las actividades, para que estas obedezcan verdaderamente a la demanda, sean pertinentes y ofrezcan resultados a los países beneficiarios.

El Manual de las Naciones Unidas en temas específicos sobre la administración de convenios de doble tributación para países en desarrollo se preparó con la colaboración y contribución de funcionarios de las autoridades fiscales nacionales y los ministerios de finanzas de 35 países en desarrollo de todas las regiones del mundo, así como con miembros del Comité, expertos fiscales internacionales de renombre y representantes de organizaciones regionales e internacionales, entre ellas el Foro Africano de Administración Tributaria, la Comunidad de África Oriental, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, el Pacto Fiscal Internacional y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

12. Se promueve la cooperación y la coordinación con otros expertos y organizaciones internacionales teniendo debidamente en cuenta sus respectivas esferas de atención, su especialización y sus ventajas comparativas y procurando que se complementen entre sí para que no exista duplicación. También se hace hincapié en la colaboración con organizaciones regionales que nucleen a autoridades fiscales, entre ellas el Foro Africano de Administración Tributaria y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Gracias a sus redes, su conocimiento de los sistemas y las administraciones fiscales, y su activa labor de constante asistencia a los países en sus respectivas regiones, estas organizaciones están en una posición privilegiada para ayudar a detectar la necesidad de actividades de desarrollo de la capacidad, llevarlas adelante a nivel regional y asegurar su sostenibilidad.

La Oficina de Financiación para el Desarrollo y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias trabajaron de consuno con el fin de poner en marcha un proyecto dirigido a reforzar la capacidad de las administraciones fiscales de los países en desarrollo de América Latina y el Caribe para medir los costos de transacción tributarios en pequeñas y medianas empresas. El proyecto se centró en la formulación de una metodología empírica que sirviera para evaluar tanto los costos de cumplimiento en los que incurren los contribuyentes como los costos de

recaudación de impuestos en los que incurren las administraciones fiscales. Esto se hizo con el objetivo de determinar qué reformas podrían realizarse a fin de reducir estos costos y, como resultado de ello, conseguir un mayor grado de cumplimiento y unos sistemas fiscales más eficaces y efectivos, lo cual daría lugar a un crecimiento sostenible de los ingresos públicos que podrían utilizarse para financiar objetivos nacionales de desarrollo.

La metodología mencionada se elaboró en consulta con representantes de 13 países en desarrollo de América Latina y el Caribe, y se puso a prueba en Costa Rica y el Uruguay. Posteriormente, se utilizó también en las administraciones fiscales del Brasil y Chile. La metodología y los resultados de la prueba piloto se presentan en la publicación titulada *Medición de los Costos de Transacción Tributarios en Pequeñas y Medianas Empresas* (disponible en español y en inglés).

V. Esferas de trabajo

A. Tratados de doble tributación

13. La labor relacionada con los tratados de doble tributación, basada en la Convención Modelo de las Naciones Unidas, es la que más ha avanzado. En esta esfera, la Oficina de Financiación para el Desarrollo lleva adelante una serie de iniciativas de desarrollo de la capacidad.

14. En el Curso de las Naciones Unidas sobre Tratados de Doble Tributación se abordan los principales aspectos de este tipo de tratados y se explica la Convención Modelo de las Naciones Unidas, en particular, sus semejanzas y diferencias con el Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio de la OCDE. El curso, que suele ofrecerse a nivel regional, es impartido por expertos de renombre mundial y personal de las Naciones Unidas, y cuenta con la participación de expertos regionales invitados que proporcionan información práctica y ejemplos en la materia basados en las prácticas de sus países. También se combinan aspectos teóricos con una gran cantidad de material práctico que consiste en ejemplos y estudios de casos, los cuales se debaten en grupos pequeños. Su carácter interactivo y la inclusión de aspectos regionales facilitan el intercambio de conocimientos Sur-Sur entre los participantes.

El Curso de las Naciones Unidas sobre Tratados de Doble Tributación se creó gracias a la excepcional cooperación de un grupo variado de autores y otros colaboradores, numerosos miembros del Comité y funcionarios de las Naciones Unidas. Además de analizarse las normas de los tratados relativas a la distribución entre los países de las competencias fiscales que permiten gravar los ingresos transfronterizos, en el curso se examinan las disposiciones de los tratados relativas a la eliminación de la doble tributación internacional y las disposiciones administrativas dirigidas a asegurar la aplicación efectiva de los acuerdos fiscales.

El curso se impartió con buenos resultados tanto en África, en colaboración con el Foro Africano de Administración Tributaria, como en América Latina y el Caribe, en colaboración con el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Al día de hoy, han participado en estas actividades funcionarios de autoridades fiscales de 44 países de ambas regiones. La Oficina de Financiación para el Desarrollo seguirá impartiendo estos programas de capacitación a nivel regional, incluso en otras regiones.

15. Junto al Curso de las Naciones Unidas sobre Tratados de Doble Tributación, también se imparte un curso introductorio, en el que se ofrece una breve introducción a los aspectos básicos de estos tratados. El curso introductorio de las Naciones Unidas sobre tratados de doble tributación está dirigido a funcionarios de autoridades fiscales sin experiencia previa en este ámbito y sirve de requisito previo para quienes participan en el curso principal, pues les proporciona algunos conocimientos básicos sobre el tema que les permiten aprovechar este curso al máximo. También se está preparando una versión en línea de este curso introductorio.

16. En lo que se refiere a la negociación de los tratados fiscales, las Naciones Unidas, en respuesta a una recomendación de los miembros del Comité, aunaron esfuerzos con la OCDE con el objetivo de organizar un taller práctico conjunto sobre el tema, el cual se imparte cada dos años a negociadores de tratados de tributación procedentes de países en desarrollo. A pedido del Comité, la Oficina de Financiación para el Desarrollo también ha trabajado en la preparación de una serie de documentos prácticos sobre cuestiones relacionadas con la negociación de tratados de tributación desde la perspectiva de los países en desarrollo, los cuales se publicaron bajo el título “Papers on Selected Topics in Negotiation of Tax Treaties for Developing Countries”. Estos documentos se presentaron al Comité para contribuir a su labor en esta esfera, y su contenido se resumió y se incluyó en la versión recientemente actualizada del *Manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo*, preparado por el Comité por conducto del Subcomité sobre el Manual Práctico para la Negociación de Tratados Fiscales.

El taller práctico impartido conjuntamente por las Naciones Unidas y la OCDE sobre la negociación de tratados de tributación proporciona experiencia práctica en la materia a los negociadores de este tipo de tratados procedentes de países en desarrollo. Durante el taller, se simula la negociación de todas las disposiciones de un tratado de tributación entre dos países ficticios (uno desarrollado y otro en desarrollo), utilizando como base tanto la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo como el Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio de la OCDE. En las primeras dos sesiones del taller (que tuvieron lugar en 2014 y 2016 respectivamente) participaron representantes de 37 países en desarrollo.

17. En lo que respecta a la administración de tratados fiscales, la Oficina de Financiación para el Desarrollo elaboró el *Manual de las Naciones Unidas en temas específicos sobre la administración de convenios de doble tributación para países en*

desarrollo, como parte de un proyecto que llevó adelante junto con el Pacto Fiscal Internacional. El objetivo de esta publicación, preparada especialmente para los países en desarrollo, es proporcionarles a estos países, en particular a los que utilizan la Convención Modelo de las Naciones Unidas, orientación para aplicar tratados de doble tributación de manera eficaz. El *Manual*, disponible en español, francés e inglés, se utiliza en actividades de desarrollo de la capacidad, como talleres y seminarios en los que se tratan temas específicos relacionados con la administración de las disposiciones de tratados fiscales.

B. Fijación de precios de transferencia

18. El objetivo del *Manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo* es dar respuesta a la necesidad, muchas veces manifestada por los países en desarrollo, de proporcionar una orientación más clara sobre los aspectos normativos y administrativos de la aplicación del análisis de la fijación de precios de transferencia en las transacciones entre empresas multinacionales que forman parte de un mismo grupo empresarial. Está dirigido, en particular, a los países que desean aplicar el “principio de independencia” a las cuestiones de fijación de precios de transferencia, consagrado tanto en la Convención Modelo de las Naciones Unidas como en el Modelo de Convenio de la OCDE.

19. El Curso de las Naciones Unidas sobre la Fijación de Precios de Transferencia se basa en el *Manual práctico de las Naciones Unidas* y su objetivo es conseguir que las autoridades competentes de los países en desarrollo lo pongan en práctica como herramienta de ayuda para la fijación de los precios de transferencia. A tal fin, el curso ofrece una introducción a las metodologías y los principios de fijación de los precios de transferencia y aborda los principales problemas prácticos que enfrentan los países en desarrollo al aplicar estos principios y metodologías. Al igual que el Curso de las Naciones Unidas sobre Tratados de Doble Tributación, se imparte a nivel regional, con la participación de expertos de administraciones fiscales de las respectivas regiones, quienes, a lo largo del curso, proporcionan información práctica y ejemplos en la materia basados en las prácticas de sus países.

20. El curso se complementa con un curso introductorio de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia, dirigido a funcionarios con ninguna o poca experiencia en esta esfera, en el que se describen a grandes rasgos los conceptos básicos de la fijación de los precios de transferencia. Esta introducción también sirve de requisito previo para quienes participan en el curso principal, pues les proporciona algunos conocimientos básicos sobre el tema que les permiten aprovechar este curso al máximo.

C. Protección de la base imponible de los países en desarrollo

21. La principal herramienta creada por la Oficina de Financiación para el Desarrollo en lo que se refiere a la protección de la base imponible de los países en desarrollo es el *Manual de las Naciones Unidas sobre temas seleccionados relativos a la protección de la base imponible en los países en desarrollo* (*United Nations Handbook on Selected Issues in Protecting the Tax Base of Developing Countries*), el cual se presentó durante la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Addis Abeba, 13 a 16 de julio de 2015) como entregable concreto hacia la consecución de los objetivos de la Conferencia. El *Manual* tiene como

objetivo fortalecer la capacidad de los países en desarrollo de aumentar su potencial de movilizar ingresos internos gracias a la protección y ampliación de su base imponible. Para eso, aprovecha la labor realizada en esta esfera por el Comité y sus subcomités pertinentes, entre ellos el Subcomité sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios en los Países en Desarrollo, así como la labor de la OCDE en la materia, según proceda, con miras a complementar la labor desde el punto de vista del desarrollo de la capacidad en beneficio de los países en desarrollo. El *Manual* procura, en particular, simplificar, resumir y sistematizar todos los materiales pertinentes, a fin de dar información orientada a las necesidades de los países en desarrollo, entre otras cosas, proporcionando ejemplos prácticos adaptados a las realidades de esos países.

En la preparación del *Manual de las Naciones Unidas sobre temas seleccionados relativos a la protección de la base imponible en los países en desarrollo* se procuró en particular recabar contribuciones y opiniones de los países en desarrollo, los miembros del Comité y organizaciones regionales e internacionales competentes en la materia. Con ese fin, la Oficina de Financiación para el Desarrollo organizó dos talleres especiales en colaboración con la OCDE, que tuvieron lugar en Nueva York y París. Estas reuniones contaron con la participación y la contribución de funcionarios públicos de 21 países en desarrollo de todas las regiones del mundo, varios miembros del Comité y representantes del Foro Africano de Administración Tributaria, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y el Pacto Fiscal Internacional. Los comentarios y las sugerencias de estos participantes se tomaron en cuenta al revisar la versión preliminar de los capítulos y al preparar la versión definitiva del *Manual*.

22. El *Manual* tiene como objetivo asistir a los países en desarrollo en tres esferas importantes: a) la colaboración y la participación efectiva en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas internacionales en la materia, entre ellos los foros de la OCDE; b) la evaluación de la pertinencia y la viabilidad de posibles maneras de proteger y ampliar su base imponible, entre ellas las propuestas en el contexto de la labor de la OCDE relativa a la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios; y c) la puesta en práctica efectiva y sostenible de las opciones más adecuadas que podrían beneficiar a estos países. Con ese fin, el *Manual* incluye un estudio de la labor de la OCDE sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, junto con un análisis de las estrategias propuestas para tratar cuestiones en la materia. De esta forma, con el *Manual* se busca ayudar a los países en desarrollo a determinar las modalidades más adecuadas de proteger su base imponible, teniendo en cuenta sus necesidades y sus niveles de desarrollo, así como las limitaciones de recursos y capacidad. Además de tratar cuestiones que también se consideran en el contexto de la labor de la OCDE sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, y con el objetivo de examinar los aspectos subyacentes fundamentales relacionados con la aplicación y las políticas desde la perspectiva de los países en desarrollo, el *Manual* también hace referencia a otros temas que los países en desarrollo han considerado especialmente importantes para proteger su base imponible, entre ellos los impuestos a los servicios transfronterizos, los impuestos a las ganancias de capital obtenidas por no residentes, y los incentivos fiscales.

23. La Oficina de Financiación para el Desarrollo está preparando una edición ampliada y actualizada del *Manual*, en la que se tienen en cuenta nuevas cuestiones incipientes y las últimas novedades internacionales en cuanto a la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, y la protección y ampliación de la base imponible de los países en desarrollo. Por otra parte, con el objetivo de ofrecer una orientación práctica más exhaustiva que complementa el contenido del *Manual* y permita ponerlo en práctica, la Oficina está preparando una serie de vademécums prácticos sobre la protección de la base imponible en los países en desarrollo, con los cuales se busca también llegar a un público más amplio de interesados en la materia en estos países. Estos materiales prácticos se han preparado para ayudar a los funcionarios de las administraciones fiscales de los países en desarrollo a reconocer las principales causas de la erosión de la base imponible en sus países y a determinar las cuestiones que revisten importancia en el contexto de su derecho fiscal nacional y la red de tratados de tributación, con miras a sopesar las distintas opciones que tienen a su disposición para abordar estas cuestiones con eficacia.

24. La Oficina de Financiación para el Desarrollo está terminando de preparar la primera serie de vademécums prácticos sobre los pagos de servicios, intereses, rentas y regalías que erosionan la base imponible. En respuesta a los numerosos pedidos de los países en desarrollo, se prepararán otros vademécums prácticos en los que se tratarán otros temas de particular interés e importancia para estos países, entre ellos el tema de las normas generales contra las prácticas abusivas y los impuestos a las ganancias de capital.

La versión preliminar de la primera serie de vademécums prácticos sobre los pagos que erosionan la base imponible se compartió y debatió con un grupo de funcionarios públicos de 30 países en desarrollo, miembros del Comité y representantes de organizaciones impositivas regionales e internacionales, en un taller organizado en la ciudad de Panamá en junio de 2015 y en otro celebrado en Berlín en diciembre del mismo año.

La Oficina de Financiación para el Desarrollo tiene previsto seguir manteniendo consultas con representantes de países en desarrollo, tanto sobre la versión preliminar de los vademécums prácticos existentes como sobre los que se prepararán para tratar otros temas importantes relacionados con la protección de la base imponible de estos países, con el objetivo de captar y reflejar su punto de vista en las versiones finales de este material de una forma más exhaustiva.